

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FOMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 5 N. 3-93, Piso 2 – Tel: 3105531086 Email: <u>iprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA,

CITA y EMPLAZA:

En el proceso de sucesión intestada de mínima cuantía número 2527940890012020-00090/00, demandantes RAFAEL ANTONIO ROMERO AGUDELO, causante JORGE AUGUSTO ROMERO ROMERO (q.e.p.d), fallecido el 26 de julio de 1998, quien tuvo su ultimo domicilio y asiento de sus negocios en el Municipio de Fómeque, Cundinamarca.

A todas las personas que se crean con el derecho a intervenir (herederos, legatarios, cesionarios de estos, conyugue, compañero compañera permanente, o albacea), para que concurran al proceso hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes.

Se fija el presente edicto en la página web que tiene asignado el juzgado, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y en una radiodifusora local, al igual que en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para juicios de sucesión, en los términos del artículo 490 del CGP, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura.

Fijado a las ocho de la mañana, de hoy veinte (20) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f11b1bd772e80c56004f1473eb2130ef6ed37b98f647e9d4b117dcdedfed4dea

Documento generado en 19/08/2020 10:05:04 a.m.